



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resol auto Obra 6° piso Cudap 77953/19

Visto la nota presentada por el profesor titular de la Cátedra Clínica I de Prótesis obrante a fs. 1/2 solicitando la Remodelación de la Clínica del Piso 6° de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CUDAP: EXP-UBA 77953/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la remodelación requerida es indispensable, en el marco de atención de pacientes de carácter inclusivo, implementar una clínica de atención a personas mayores con movilidad reducida; que es necesario crear una clínica que cuente con una mayor separación entre sillones, con arneses para traslado desde sillas de ruedas a sillones odontológicos y equipamiento especializado; que es fundamental generar espacios adecuados a las nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje, tanto en laboratorio como sala de trabajos prácticos;

Que a fs. 3/4 obra detalle del estudio de pre factibilidad solicitado al estudio de arquitectura Castro Di Leva por el Departamento Técnico, el cual incluye en su memoria descriptiva del proyecto el reciclaje y remodelación de la Cátedra de Adultos Mayores, área pacientes, área académica, área pre-diagnóstico, área quirófanos, áreas comunes (vestuarios, lockers y sanitarios), área workshop y área taller farmacología, por una superficie total de obra de 1049 m2 y un costo de obra de \$ 60.000.000.-;

Que a fs. 5 obra informe de la Secretaría de Hacienda y Administración indicando que la Facultad no cuenta con la capacidad económica para afrontar la obra descripta;

Que a fs. 6 la Comisión de Relevamiento Edificio, teniendo en cuenta lo informado precedentemente y la necesidad de contar con la obra detallada, recomienda realizar el proyecto por etapas, y proponen para el desarrollo del proyecto integral y sus etapas al estudio de arquitectura Castro Di Leva por contar con una vasta experiencia en proyectos de clínicas odontológicas y que ya han realizado proyectos y dirección de obra en esta Casa de Estudios con óptimos resultados;

Que atento a lo propuesto por la Comisión Edilicia, el Departamento Técnico adjunta a fs. 7/215 pliego de licitación por la primera etapa (área paciente, área académica, despacho titular, sala de docentes, office, vestuario y sanitario), con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$

31.232.280,78);

Que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria según constancia de fs. 217;

Que a fs. 218/219 obra RESCS-2019-1698-E-UBA-REC de fecha 11/10/19, por la cual el Consejo Superior autoriza la transferencia de la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) a la Facultad de Odontología, en concepto de ayuda económica destinado a llevar a cabo la obra de Remodelación de la Cátedra de Adultos Mayores;

Que a fs. 220 el Departamento Técnico informa que el CD adjunto a fs. 221 es copia fiel al pliego presentado impreso;

Que a fs. 222/223 la Universidad de Buenos Aires (UBA) mediante Resolución (R) n° 2333 de fecha 27 de noviembre de 2019, tramitada bajo el CUDAP:EXP-UBA: 80985/2019 del registro de la UBA, delega la competencia para autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de la obra Remodelación Cátedra Mayores Adultos – 1er. Etapa, ubicada en el Piso 6°, sector “A” de la Facultad de Odontología, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.232.280,78), mediante el sistema de contratación de ajuste alzado, como así también los actos conexos indispensables que conlleve, en los términos de los artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución (CS) n° 1861/10;

Que la Ley N° 13064 de las Obras Públicas en General establece en su artículo 1° las obras comprendidas en la citada normativa y el artículo 5° inc. b) la posibilidad de licitar y/o contratar en base al sistema por ajuste alzado;

Que la Universidad de Buenos Aires ha dictado su propia norma, Resolución (CS) N° 1861/2010 y modificatorias, en ejercicio de la autonomía y autarquía universitaria;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención a fojas 229/236 sugiriendo la modificación en la redacción del punto 23.1 del PCP;

Que el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales mediante nota de fojas 239/240 eleva lo solicitado precedentemente y la Dirección de Compras y Licitaciones modificó en el pliego el mencionado punto (fojas 241);

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de un llamado a Obra Pública – Licitación Pública para la Remodelación Cátedra Mayores Adultos – 1er. Etapa, ubicada en el Piso 6º, sector “A” de la Facultad de Odontología, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 – piso 6º - Sector “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el sistema de contratación por Ajuste Alzado, APROBANDO: Carátula, fs. 8; Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, fs. 11/55 y modificación de fs 239/240; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, fs. 58/148; Planilla de Cotización, fs. 150/157 y Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, fs. 9/10, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de fs. 56/57, listado de Planos y Planos de fs. 149 y 166/215 y DVD a fs. 221 que forman parte integrante de la presente Resolución, por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.232.280,78), según presupuesto oficial de fs. 158/165.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCION 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inc. 4. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º: Fijar el precio de venta del pliego de la Contratación en PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 31.232.-), no reembolsables, el cual deberá ser abonado en efectivo o depósito o transferencia bancaria.

ARTÍCULO 4º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR el gasto que demande la publicación en el Boletín Oficial, según el artículo 5º de la Resolución (CS) 1861/2010, imputando el mismo en la cuenta FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios; Subcuenta Recursos Varios; FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCION 4 - Educación y Cultura; Inc. 3. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º: Establecer que se podrán descargar de la página web oficial de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Anexos I y II de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y prosecución del trámite.-